

INDIVIDUALIZACIÓN Y RÚBRICA DE PRIMEROS LIBROS DE: SOCIEDADES COMPRENDIDAS EN LA SECCIÓN IV, CONSORCIOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL, IGLESIAS, CONFESIONES, COMUNIDADES O ENTIDADES RELIGIOSAS Y PERSONAS HUMANAS NO EMPRESARIAS.

LEGITIMACIÓN DEL FIRMANTE:

El escribano legitimará al solicitante de conformidad con lo que surja de la documentación habilitante que se le exhiba y de las actas de la entidad, en su caso.

DOCUMENTOS QUE DEBEN ADJUNTARSE AL TRÁMITE TAD DE INDIVIDUALIZACIÓN Y RÚBRICA DE PRIMEROS LIBROS.

- Formulario de solicitud "Inscripción voluntaria al efecto de rúbrica de libros". Se descarga el formulario para su pago desde la página web de la Inspección General de Justicia (<https://www2.jus.gov.ar/igj-formularios/Default.aspx>) ingresando en "Formularios" y seleccionando el trámite.
- Comprobante de pago del formulario.
- Nota firmada por el escribano conforme los modelos que se adjuntan.

ATENCIÓN: La presentación de esta documentación adicional solo será necesaria para la solicitud de individualización y rúbrica de primeros libros de Sociedades comprendidas en la Sección IV, Consorcios de Propiedad Horizontal, Iglesias, Confesiones, Comunidades o Entidades Religiosas y Personas humanas no empresarias.